



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios de fecha 27 de noviembre de 2017, sobre los expedientes de modificación de créditos número 25, 26 y 27/2017

La modificación aprobada es la siguiente:

Altas en partidas de gastos

NºMC	Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
25	172	619	ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO	36.000,00
26	338	635	ALUMBRADO NAVIDEÑO	4.719,00
27	337	632	ACONDICIONAMIENTO SALÓN CULTURAL	1.200,00

Financiación

NºMC	Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
25	39100		MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	36.000,00
26	87000		PARA GASTOS GENERALES	4.719,00
27	87000		PARA GASTOS GENERALES	1.200,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huecas 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

Nº. I.-6606